



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO  
SOCIEDAD ANONIMA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

16/06/2026

**SOLICITUD DE COTIZACION N° 246**

REFERENCIA: REQ.375 PLAN DE ACTIVIDAD LUZ Y SONIDO  
RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	REFRIGERIOS			
014 - 50007.12 - LUCES Y SONIDO						
SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA PLAN SOL EN LA NOCHE DE LUZ Y SONIDO						
<b>TOTAL:</b>						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LOGISTICA

\_\_\_\_\_  
COTIZADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION  
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaria	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS NOCHE DE LUZ Y SONIDO

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contratar a una empresa o persona natural, para la atención de refrigerios, para el desarrollo de la noche de Luz y Sonido en el marco de la celebración de las fiestas del cusco. con la finalidad de brindar la logística necesaria para el buen desarrollo de la actividad.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa para el servicio de atención de refrigerios en la Plaza de Mayor del Cusco en el evento noche de Luz y Sonido en la noche de Luz y Sonido.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**DETALLE DEL SERVICIO**

REFRIGERIO LUZ Y SONIDO					
N°	PERSONAL	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	ENTREGA
1	PNP	COMIDA	POLLO A LA BRASA MAS BEBIDA	300.00	17:00HORAS
2	MEDIO AMBIENTE	REFRIGERIO	SANDWICH Y BEBIDA	120.00	18:00 HORAS
3	SERENAZGO	REFRIGERIO	SANDWICH Y BEBIDA	40.00	19:00HORAS
4	POLICIA MUNICIPAL	REFRIGERIO	SANDWICH Y BEBIDA	40.00	19:00 HORAS
5	BOMBEROS	CENA	POLLO A LA BRASA MAS BEBIDA	30.00	19:00 HORAS
6	SALUD	REFRIGERIO	SANDWICH Y BEBIDA	15.00	19:00 HORAS
7	MONITORES	CENA	POLLO A LA BRASA MAS BEBIDA	35.00	19:00 HORAS

- Servicio de atención de refrigerios.

**PERFIL:** Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Copia simple de DNI
- Ficha RUC
- Contar con RNP
- Factura

**FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR:** El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- Transporte
- Atención
- Entrega de refrigerios en atrio de la catedral o en la oficina de EMUFEC.

**IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

## EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

<b>LUGAR:</b> los alimentos se entregarán en la plaza mayor del cusco, en coordinación con EMUFEC S.A.
<b>V. ENTREGABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>el servicio se realizará en un solo entregable</li> </ul>
<b>VI. CONFORMIDAD</b>
La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.
<b>VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
La forma de pago será en un solo pago, una vez finalizado el servicio.
<b>VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN</b>
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.
<b>IX. CONFIDENCIALIDAD</b>
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
<b>X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
<p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.</li> <li>Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li> <li>Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.</li> </ul> <p>Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
<b>XI. PENALIDAD</b>
<p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: <math>F = 0.40</math>. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general <math>= 0.25</math></p> <p style="text-align: center;"><b>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{MONTTO}</math></b></p> <p><b>F X PLAZO EN DIAS</b></p> <p>Donde:</p> <p><b>F = 0.40 para plazos iguales o menores a 30 días.</b></p>



## EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

### **XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

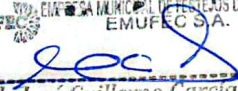
EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

### **XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO  
EMUFEC S.A.  
  
Bach. José Guillermo García Silva  
ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES RECREACIONALES